



CONVOCATORIA

¡Nómina un árbol para que sea declarado como
Patrimonio Natural de nuestra ciudad!



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE

GUARDIANES DEL TIEMPO

Convocatoria para el reconocimiento de árboles patrimoniales de la Ciudad de México

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) emite la presente Convocatoria para la nominación de árboles susceptibles de ser declarados como Patrimonio Natural de la Ciudad de México.

¿Qué se considera un Árbol Patrimonial?

Un Árbol Patrimonial es un ejemplar arbóreo que, por sus características excepcionales, representa un valor ambiental, histórico, cultural o simbólico para la Ciudad de México.

Pueden ser árboles ubicados en espacios públicos y suelo urbano dentro de **cualquiera de las 16 alcaldías**, deberán tener una altura de **20 metros o más y contar con una edad aproximada de 100 años o más** y cumplir con uno o más de los siguientes criterios:

- **Origen biogeográfico significativo:** Corresponde a especies nativas, que forman parte de las comunidades naturales del territorio mexicano y están adaptadas a las condiciones ecológicas locales, o bien a especies endémicas, cuya distribución está restringida a una región geográfica específica.
- **Forma o estructura inusual:** Exhiben un crecimiento singular, ya sea natural o resultado de intervenciones humanas como podas, injertos o adaptación al entorno urbano.
- **Valor ecológico:** Aportan significativamente a los servicios ecosistémicos, funcionan como refugio de biodiversidad y pueden albergar especies protegidas o de interés comunitario.





- **Importancia paisajística:** Destacan por su capacidad para dominar visualmente el paisaje urbano o barrial, fungiendo como referentes geográficos o contribuyendo al carácter escénico del entorno.
- **Vínculo histórico, cultural o simbólico:** Se asocian a hechos relevantes, personajes históricos, relatos orales, celebraciones tradicionales o prácticas comunitarias.
- **Rareza botánica:** Pertenecen a especies poco comunes en la ciudad, ya sea por su escasa presencia, distribución restringida o interés científico.
- **Valor educativo o científico:** Poseen un alto potencial para ser utilizados en procesos de educación ambiental, investigación, o divulgación del conocimiento ecológico e histórico.

¿Por qué es importante?

Los árboles son testigos vivos de la historia urbana de la Ciudad de México. Han acompañado el desarrollo de barrios, colonias y pueblos originarios, brindando importantes servicios ambientales como sombra, oxígeno, belleza escénica, refugio para la biodiversidad y una profundo sentido de identidad y pertenencia para quienes habitan la Ciudad de México.

Reconocerlos y protegerlos es una forma de preservar la memoria viva y el patrimonio natural de nuestra ciudad.

¿Qué busca esta convocatoria?

Impulsar la identificación, documentación y protección legal de árboles patrimoniales, a través de un proceso participativo que incluye su nominación ciudadana, la evaluación técnica por parte de especialistas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y, en su caso, la declaratoria oficial como Patrimonio Natural de la ciudad.

¿Quién puede participar?

¡Todas y todos! Esta convocatoria está abierta a cualquier persona interesada en contribuir a la protección del arbolado urbano de la Ciudad de México. No es necesario contar con conocimientos técnicos o formación especializada: basta con reconocer el valor de un árbol en tu entorno.

Tu participación es clave para identificar aquellos árboles que, por su historia, tamaño, forma o significado, merecen ser reconocidos y conservados como parte del patrimonio natural de nuestra ciudad.

¿Cómo participar?

1. Ingresa al portal:
www.sedema.cdmx.gob.mx
2. Llena el formulario de nominación.
(Fecha límite de registro: 31 de diciembre de 2025.)

¿Qué pasa después?

Una vez concluida la fase de nominación, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) dará inicio al proceso técnico y jurídico para seleccionar los árboles que serán declarados como Patrimonio Natural de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Etapas de evaluación técnica • Enero a marzo de 2026

La SEDEMA llevará a cabo:

- Análisis documental de las propuestas recibidas.
- Verificación del cumplimiento de los criterios mínimos establecidos.
- Inspección en campo de los árboles que cumplieron con los criterios mínimos para declararlos como Patrimoniales.

Etapas de Dictaminación y declaratoria • Abril a junio de 2026

La Secretaría del Medio Ambiente promoverá la declaratoria oficial de los árboles seleccionados ante la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Una vez recibida formalmente la solicitud, la Secretaría de Cultura dará trámite al procedimiento previsto en el Artículo 56 de dicha Ley, remitiendo los expedientes a la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural para su análisis, deliberación y dictaminación.

Etapas de difusión y señalización de los árboles patrimoniales

La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) publicará el listado oficial de los árboles declarados como Patrimonio Natural de la Ciudad de México en su portal institucional.

Se integrará un mapa interactivo, una base de datos pública y fichas descriptivas de cada ejemplar, accesibles a través de la página web de SEDEMA, con el objetivo de difundir su valor y fomentar su conservación.



Asimismo, en coordinación con la Secretaría de Cultura, se colocará una placa identificativa en cada árbol declarado. Esta señalética permitirá visibilizar su importancia ambiental, histórica y cultural, fortaleciendo el vínculo con la comunidad y promoviendo su protección activa.

Términos y Condiciones

Al momento de enviar una nominación, la persona participante acepta los siguientes términos y condiciones:

- Su conformidad para recibir, por medios electrónicos institucionales, comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria y el proceso de evaluación.
- El reconocimiento como Árbol Patrimonial Natural de la Ciudad de México no implica la transferencia de derechos sobre el ejemplar arbóreo ni la asignación de recursos económicos.
- La decisión de declarar un árbol como Patrimonio Natural de la Ciudad de México será facultad exclusiva de la Secretaría del Medio Ambiente, con base en criterios técnicos, ambientales y normativos.
- El hecho de participar en esta convocatoria no garantiza la incorporación del ejemplar propuesto al listado final, y la resolución emitida será definitiva, inapelable y no dará lugar a recursos administrativos o legales.
- La Secretaría podrá desestimar propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna por parte de la institución. No obstante, todas las nominaciones serán valoradas como parte del esfuerzo colectivo por visibilizar el patrimonio natural arbóreo de la ciudad.
- Que ha leído, comprendido y acepta los términos, condiciones, objetivos, criterios y alcances legales de esta convocatoria al momento de participar.
- La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) garantiza la protección y confidencialidad de los datos personales proporcionados a través del formulario de nominación, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de transparencia y protección de datos personales, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



- Los datos recabados serán utilizados únicamente para fines de identificación y comunicación relacionados con la presente convocatoria. SEDEMA implementará las medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas necesarias.

Consideraciones técnicas sobre el manejo de Árboles Patrimoniales

La declaratoria de un árbol como Patrimonio Natural de la Ciudad de México reconoce su valor ambiental, histórico, cultural o simbólico, y promueve su protección y conservación para las generaciones presentes y futuras.

Sin embargo, esta protección no implica que el árbol no pueda recibir manejo. Al contrario: todos los árboles urbanos —incluidos los declarados patrimoniales— requieren cuidado profesional y responsable para garantizar su salud, estabilidad y la seguridad de las personas, la infraestructura y los bienes.

Cualquier intervención —incluyendo poda o derribo— debe realizarse conforme a la Ley ambiental de la Ciudad de México y la Norma Ambiental Para El Distrito Federal (NADF-001-RNAT-2015), que establece los requisitos y especificaciones técnicas vigentes en la Ciudad de México.

Esta normativa permite y regula actividades de manejo cuando existe justificación técnica, como la mitigación de riesgos, la atención sanitaria del árbol o la protección de infraestructura urbana. Todas estas acciones deben estar respaldadas por dictámenes técnicos, planificadas y ejecutadas por personal calificado, priorizando siempre la salud del árbol y la seguridad de la comunidad.

El objetivo es asegurar que incluso los árboles patrimoniales reciban el mantenimiento adecuado, garantizando su conservación responsable como parte viva del paisaje y la memoria de nuestra ciudad.

¡Participa!





ÁRBOLES PATRIMONIALES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE